

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete de septiembre de dos mil veinte

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: FINESA S. A.

Demandado: YAJAIRA MEZU ESCOBAR

Radicación: 2020-00370

Revisado el escrito que antecede, se observa que la demanda fue subsanada dentro del término y en legal forma, así mismo reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **IIT-957** automóvil de servicio particular, color GRIS ESTRELLA, modelo 2016, marca RENAULT, cilindraje 1598, carrocería SEDAN, chasis 9FB4SREB4GM970439, motor A812UB54579, capacidad 5 pasajeros, de propiedad de la señora YAJAIRA MEZU ESCOBAR y su entrega a la entidad: FINESA S. A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en el Parqueadero CALIPARKING MULTISER de la ciudad. Parqueadero autorizado por el acreedor garantizado. (Ver folio 29 de cuaderno principal).

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 073 DE HOY 8 DE
SEPTIEMBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO